

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para la instalación de una línea eléctrica. (149.538) (RAT. 12927) (PP. 869/91).

Expropiación Forzosa y urgente ocupación instalación línea eléctrica a 220 KV. desde el apoyo N° 20-21 de la línea Dos Hermanas-La Lancha hasta la Subestación Don Rodrigo.

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 220 KV., desde el apoyo n° 20-21 de la línea Dos Hermanas-La Lancha hasta la Sub. Don Rodrigo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de abril de 1991. (BOJA núm. 48 de 18 de junio de 1991) en virtud de expediente iniciada por la Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se comunica a los propietarios de la finca afectada, que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/66, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), el próximo día 26 de julio a las horas indicadas en la relación, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, peritos designados al efecto y alcalde o concejal delegado, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea de referencia, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial sita en Plaza de España, en Sevilla, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION QUE SE CITA

Parcela n° 1. Finca denominada «Hacienda Córdoba», del término municipal de Alcalá de Guadaíra, perteneciente en propiedad a Hacienda Córdoba, S.A., representante D. Rafael Becerra Borrego, a las 9 horas de la mañana.

Parcela n° 2 y 6. Finca denominada «Mateo Pablo» del término municipal de Alcalá de Guadaíra, perteneciente en propiedad a D. Francisco de la Serna Luque y Hermanos, a las 11 horas de la mañana.

Parcela n° 4. Finca denominada «Mateo Pablo» del término municipal de Alcalá de Guadaíra, perteneciente en propiedad a D.

Juan María Maestre Lasso de la Vega, a las 13 horas de la mañana.

Sevilla, 26 de junio de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para la instalación de una línea eléctrica. (152.782) (RAT. 13010) (PP. 870/91).

Expropiación Forzosa y urgente ocupación instalación línea eléctrica a 132 KV. desde el apoyo N° 28 de la línea Sontiponce-La Lancha hasta la Subestación Rinconada.

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 132 KV., desde el apoyo n° 28 de la línea Sontiponce-La Lancha hasta la Sub. Rinconada, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 1990. (BOJA núm. 48 de 18 de junio de 1991) en virtud de expediente iniciado por la Empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., se comunica al propietario de la finca afectada, que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/66, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), el próximo día 25 de julio a las diez de la mañana, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previa traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, peritos designados al efecto y alcalde o concejal delegado, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea de referencia, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrita ante esta Delegación Provincial sita en Plaza de España, en Sevilla, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

RELACION QUE SE CITA

Finca denominada «Nuestro Señor del Carmen», del término municipal de La Rinconada, perteneciente en propiedad a D. José Giménez Giménez.

Sevilla, 26 de junio de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.